



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00175-00

De conformidad con lo previsto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESÍGNESE como curador *ad-litem* de los herederos inciertos e indeterminados del causante ODILIA ACOSTA DE RENGIFO, a la abogada BLANCA INES CARDENAS HUERTAS.

Notifíquese su designación y dicho proveído de admisión en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la dirección electrónica blancacardenas1411@yahoo.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que en caso de existir razones válidas para no aceptar, deberá comunicarlo de manera inmediata al Juzgado con la debida justificación. Envíese la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez